OTROSI NO 1 ADICION EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO No. 089-2023

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 73.075.084 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, quien estando debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 1996 expedido por la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en calidad de contratante (arrendatario) por una parte y por la otra, **CCI INGENIERIA S.A.S.**, identificado con el **NIT No. 900.947.070-5** representada legalmente por JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.568.731 de Barranquilla, en calidad de contratista, hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar otrosí NO 1 en tiempo y valor en el contrato No. 089-2023, en razón a la solicitud realizada por el señor supervisor del contrato ALFREDO HADECHNI MUNIVE DE fecha 14 de diciembre del 2023; en la cual solicita lo siguiente:

En mi condición de supervisor del contrato 089-2023 SECOP II *CO1.PCCNTR.5440826*, cuyo objeto es "cubierta y otras reparaciones en el bien inmueble en el que se encuentran los juzgados 4 y 5 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Barranquilla, y obras de reconstrucción y reparación de oficinas en el juzgado Promiscuo Municipal, Municipio de Galapa", Suscrito entre esta Entidad y **CCI INGENIERIA S.A.S**. identificado con NIT No. **900.947.070-5**; de manera atenta solicito adelantar el trámite de adición al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Esta contratación fue resultado del proceso S.M.C 014-2023 en el SECOP II, en donde el oferente adjudicatario presentó una oferta por un valor de **$ 72.480.575** incluidos impuestos y contribuciones de ley, dejando un saldo a favor de la entidad de **$ 18.681.941,00**

En la contratación inicial no se contemplaron realiza las cantidades relacionadas a la adición debido a que se generan nuevos hallazgos de reparación y modificaciones en los procesos constructivos como se puede identificar en el acta ejecutiva 01, del ocho (8) de diciembre de 2023.

El valor a adicionar es la suma **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 18.677.531.00)** incluidos impuestos y contribuciones de ley, el cual está soportado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, anexos a la presente solicitud.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR

9923	2023-10-19	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	CSF	08	$ 18.677.531

Es de anotar que la presente sugerencia no comporta un perjuicio en la ejecución del objeto contractual, por lo que se sugiere adicionar en valor según tabla anexa teniendo en cuenta que se requiere optimizar los recursos y beneficiar a la población judicial.

ACTIVIDAD	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES				
DEMOLICIÓN DE PISOS Y ENCHAPES, INCLUYE RETIRO	M2	8,90	$ 27.090	$ 241.101
BOTADA DE ESCOMBRO	M3	4,90	$ 150.000	$ 735.000
ESTRUCTURAS Y MAMPOSTERIA				
COLUMNA EN CONCRETO FC 21 MPA 0,1 X 0,2	M3	1,16	$ 830.000	$ 962.800
INSTALACIONES ELECTRICAS				
PUNTO ELECTRICO PARA TOMACORRIENTE	UND	25,00	$ 138.620	$ 3.465.500
PUNTO ELECTRICO PARA INTERRUPTOR	UND	17,00	$ 126.192	$ 2.145.264
PUNTO ELECTRICO PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	7,00	$ 157.740	$ 1.104.180
ACOMETIDAS INTERNAS EN TUBERIA PVC, ALAMBRE NO.12	ML	203,00	$ 27.246	$ 5.530.938
TABLERO ELECTRICO DE 12 CIRCUITOS INCLUYE TACOS	UND	1,00	$ 1.195.000	$ 1.195.000
SISTEMA DE POLO A TIERRA	UND	1,00	$ 983.920	$ 983.920
SUBTOTAL				**$ 16.363.703**
ADMINISTRACION			**6%**	**$ 981.822**
IMPREVISTOS			**1%**	**$ 163.637**
UTILIDAD			**6%**	**$ 981.822**
IVA			**19%**	**$ 186.546**
TOTAL				**$ 18.677.531**

Por los que se sugiere adicionar en valor según tabla anexa y en tiempo 15 días

En consecuencia, de lo anterior, y por ser procedente se le hace una modificación o adición en tiempo y valor solicitadas en el contrato, de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA –** La CLAUSULA SEGUNDA del contrato quedará de la siguiente manera CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor de la presente adición será de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 18.677.531.00)**, incluidos impuestos y contribuciones de ley. Para un total del contrato de $ 91.158.106.oo **CLAUSULA SEGUNDA** –la cláusula quinta del contrato quedará de la siguiente forma: CLAUSULA CUARTA: El plazo que se adiciona será de quince (15) días, más al plazo original, es decir hasta el 31 de diciembre del 2023, de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal. **CLAUSULA TERCERA**: INMODIFICABILIDAD. - Las demás cláusulas y términos pactados en el contrato inicial continúan sin modificación alguna y serán las cláusulas que hacen parte del contrato principal y la presente ADICION. **CLAUSULA CUARTA** - PERFECCIONAMIENTO El presente adicional No. 1 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes- En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla a los 15 días de diciembre del 2023



CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,
CONTRATANTE

CCI INGENIERIA S.A.S.
NIT No. 900.947.070-5
Rep. Legal JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
C.C. No. 8.568.731 de Barranquilla
CONTRATISTA

Proyectó: nerc